

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000138 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE DE TERRENO NÚMERO 50 PEDROSO” identificado con folio de matrícula 202-46016 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo, Departamento del Huila, terreno requerido para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000138 del 26 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO NÚMERO 50 PEDROSO”**, identificado con folio de matrícula 202-46016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO NÚMERO 50 PEDROSO”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46016 código catastral No. 413060001000600530000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 Has. 6629 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución 00205 del 05 de septiembre de 2011 del INCODER, la cual no ha sido registrada dentro del folio de matrícula inmobiliaria número 202-46016 y cuya obligación correspondía al adjudicatario, y cuyos linderos son:

“PUNTO DE PARTIDA: s toma como punto de partida el número 23 donde coinciden los linderos de la Empresa Comunitaria Las Peñas, MANUEL IRIARTE y el interesado, continúa así: NOROESTE, en distancia de 634 mtrs con Empresa Comunitaria Las Peñas, punto 23, 22, 21, 20, delta 9, delta 10. SUR, en distancia de 559 mtrs con RODRIGO TOLEDO, puntos delta 10 a 62^a. OCCIDENTE, en distancia de 274 mtrs con MANUEL IRIARTE, punto 62^a a 23 y cierra en el punto de partida.” y con un área de 11 Ha 4849,15 metros cuadrados, de acuerdo al plano elaborado por EMGESA S.A.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE DE TERRENO NÚMERO 50 PEDROSO”** deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Señora MIRIAN FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.110.503 de Gigante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, actual titular inscrito del derecho real de dominio del bien inmueble.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.